



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-0182-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda ejecutiva presentada por **COOVITEL** contra **GONZALO EDUARDO JIMENEZ BERMUDEZ**, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la anterior demanda.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 59 del 31 de agosto
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria